Junta de Andalucía

Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda
Secretaría General Técnica

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Expediente: 2025 - 416567 **Tipo:** Servicios **Procedimiento:** Abierto

Título: OFICINA TÉCNICA EN EL PROYECTO DE COMPRA PÚBLICA PRECOMERCIAL DE INNOVACIÓN: PLATAFORMA RESERVADA DE ELECTROMOVILIDAD POR INDUCCIÓN EN MOVIMIENTO (PROYECTO "ELECTROMOVE")

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4, f) de la Ley 9/2017, de 8 de, noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la memoria justificativa de este expediente de contratación, elaborada por el Servicio de Planificación y Explotación del Transporte expone los motivos relativos a la insuficiencia de medios disponibles para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato de referencia.

Como se pone de manifiesto en la memoria justificativa, la Dirección General de Movilidad y Transportes no cuenta con los medios personales ni técnicos que cumplan los requisitos exigidos de titulación, ni con la experiencia suficiente para poder realizar los trabajos objeto del contrato, lo cual determina la necesidad de recurrir a servicios externos para que colaboren con la Administración. Al mismo tiempo, no se considera conveniente ampliar los medios existentes en el seno de la Dirección General para llevarlos a cabo, lo cual determina la necesidad de recurrir a los servicios de empresas del sector que colaboren con la Administración, y que realicen el apoyo técnico en sus propias instalaciones. Asimismo, especifica que ninguna de la actividades expuestas están reservadas a funcionarios públicos, y no pueden ser reflejadas en un Informe del Servicio de Personal que tan sólo podría pronunciarse sobre la relación de puestos de trabajo del Centro Directivo, pero no sobre su especialidad y su carga de trabajo.

Por todo lo anterior se precisa contratar la realización de los trabajos mencionados mediante un Contrato de Servicios, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En Sevilla, a la fecha de la firma digital
LA CONSEJERA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA n.º 219, de 15 de noviembre)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo.: M.ª Rosario de Santiago Meléndez

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		18/06/2025 14:30:10	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwWL6gAyqEnm6vL1YcPD4rbS7Eq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	